



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

17 DE AGOSTO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7169



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

# **Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro**





## H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Atención a las Mujeres

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, con fundamento en los artículos 29, 65 y 94 bis.-A de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29, 83, 226, fracciones II, III, IX y XVI, 227 inciso a), 228 fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016, el 55.8% de las mujeres del municipio ha experimentado algún tipo de violencia en distintos ámbitos de su vida, lo que demuestra que la discriminación, la desigualdad y la violencia contra las mujeres y niñas se ejerce de manera significativa, afectando su salud, libertad, seguridad y vida.

Que el empoderamiento de las mujeres es uno de los caminos a seguir para impulsar la igualdad de género y que las causas que limitan este empoderamiento van desde la ausencia y abandono de estudios, hasta la falta de igualdad de salarios con respecto a los hombres, lo que ocasiona que sean discriminadas o maltratadas en el ámbito laboral.

Que las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestran que el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) de las mujeres (42.9%) es significativamente menor en comparación con el 57.1% de la PEA masculina. Asimismo, los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el mismo instituto, muestran que del total de la Población No Económicamente (PNEA) en el municipio, las mujeres superan por más del doble a los hombres con 68.5% y 31.5% respectivamente.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contempla como uno de sus objetivos "contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la concientización y acciones coordinadas con instituciones cuyo interés consideren los derechos humanos con perspectiva de género", estableciendo dentro de sus líneas de acción "gestionar mecanismos de financiamiento para que un mayor número de mujeres tengan acceso a proyectos de emprendimiento"; así como "apoyar las iniciativas de negocios de mujeres de la zona urbana, rural e indígena."

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

A vertical handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the right side of the page.



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO  
ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**CONTENIDO**

- 1. Presentación**
- 2. Objetivos del programa**
  - 2.1 General
  - 2.2 Particulares
- 3. Instancias participantes**
- 4. Cobertura**
- 5. Población objetivo**
- 6. Tipos de apoyos**
- 7. Lineamientos**
  - 7.1. Elegibilidad
  - 7.2. Requisitos
  - 7.3. Selección de beneficiarias
  - 7.4. Derechos y obligaciones
- 8. Desarrollo**
- 9. Incumplimiento, suspensión o cancelación**
- 10. Seguimiento y evaluación**
- 11. Transparencia y contraloría**
- 12. Cierre**

**1. PRESENTACIÓN**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con los Ejes Rectores 2 "Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas" y 3 "Progreso y desarrollo económico con igualdad" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres mediante la concientización y acciones coordinadas que consideren los derechos humanos con perspectiva de género; fomentando además el crecimiento económico del municipio por medio de la puesta en marcha o ampliación de proyectos de negocios por parte de emprendedoras con el fin de crear más y mejores empleos.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda.

Three handwritten signatures in black ink are visible on the right side of the page, arranged vertically. The top signature is the most legible, followed by a more stylized one in the middle, and a third one at the bottom.



Como ejemplos podemos señalar las líneas de acción 2.1.8.1 “proporcionar servicios de capacitación para el autoempleo a la población de las comunidades rurales, mediante la coordinación con las dependencias estatales y federales en materia de formación para el trabajo con perspectiva de género e inclusión”; 2.5.1.8 “gestionar mecanismos de financiamiento para que un mayor número de mujeres tengan acceso a proyectos de emprendimiento” y, 3.1.1.10 “apoyar las iniciativas de negocios de mujeres de la zona urbana, rural e indígena”, todas ellas enunciadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

El Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro es un instrumento que permite aportar recursos de forma progresiva en dos niveles para contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género mediante acciones de capacitación y alentar las iniciativas emprendedoras de las mujeres de escasos recursos residentes en el Municipio mediante apoyos económicos.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las **beneficiarias** y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

## 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### 2.1. General

Contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género mediante acciones de capacitación y apoyo económico para mujeres de escasos recursos con iniciativas emprendedoras.

### 2.2. Particulares

- Promover políticas con enfoque de género que contribuyan al desarrollo humano de las **beneficiarias**.
- Impulsar el empoderamiento de las **beneficiarias** a través del desarrollo de habilidades productivas.
- Fomentar la inclusión de las **beneficiarias** mediante la formación en temas relacionados con administración y finanzas personales.
- Apoyar económicamente las iniciativas emprendedoras de las **beneficiarias**.
- Hacer de cada una de las participantes un agente de cambio para la creación de capital social en sus comunidades.

A vertical handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines.



### 3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

#### Instancia ejecutora

La **Dirección de Atención a las Mujeres (DAM)** del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

#### Instancias normativas

Se integrará un **Comité Técnico** quién será responsable de evaluar la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes reglas de operación y verificará los resultados a la conclusión del programa para efecto de determinar la continuidad del mismo en futuros ejercicios.

El Comité Técnico estará integrado por:

Titular de la **Dirección de Atención a las Mujeres** o quien designe como representante.

Titular de la **Dirección de Finanzas** o quien designe como representante.

Titular de la **Coordinación de Salud** o quien designe como representante.

Titular de la **Secretaría Técnica** o quien designe como representante.

Titular de la **Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación** o quien designe como representante.

### 4. COBERTURA

Podrán participar las mujeres mayores de 18 años de todas las localidades del municipio de Centro dando prioridad a las que pertenezcan a comunidades con mayores índices de rezago social.

### 5. POBLACIÓN OBJETIVO

Para el **ejercicio fiscal 2022 el programa está destinado para apoyar 300 mujeres** de escasos recursos económicos del municipio de Centro que deseen desarrollar una actividad productiva con el fin de mejorar sus ingresos.



## 6. TIPOS DE APOYOS

El programa está diseñado para generar un impacto integral en las **beneficiarias** mediante la combinación de DOS componentes que les permitan lograr los objetivos ya descritos anteriormente.

El primer componente es un paquete de Capacitación diseñado específicamente por la **DAM** para reforzar las habilidades personales y productivas de las **beneficiarias**.

El segundo componente es un Apoyo Económico dividido en dos exhibiciones y sujetos al cumplimiento de la participación en las sesiones de capacitación.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este proyecto corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022 contemplados en el programa presupuestal "Recursos Propios" y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

Cuadro resumen de los apoyos

Tipo de Apoyo	Cantidad	Periodicidad
Capacitación	Nivel 1: 25 Hrs.	Semanal
	Nivel 2: 25 Hrs.	Semanal
Apoyo económico	Nivel 1: \$ 1,500.00	Por única vez, al finalizar la capacitación.
	Nivel 2: \$ 3,000.00	Por única vez, al finalizar la capacitación.

## 7. LINEAMIENTOS

### 7.1. Elegibilidad

- ✓ Haber participado previamente en el "Programa de Capacitación Integral Gratuito para las Mujeres del municipio de Centro" de la **DAM** y ser propuesta por esta dependencia para ser parte de este programa.
- ✓ Mujeres mayores de 18 años.
- ✓ Que deseen materializar una idea de emprendimiento o fortalecer un proyecto propio ya existente.
- ✓ Que no reciban otro apoyo semejante.



## 7.2. Requisitos

- ✓ Solicitud en formato expedido por el Municipio de Centro.
- ✓ Carta compromiso debidamente firmada por las **beneficiarias** (anexa a la solicitud).
- ✓ Carta de descripción del proyecto (formato libre explicando como desarrollará su proyecto productivo para el que se está formando).
- ✓ Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, teléfono o constancia del delegado municipal)
- ✓ Identificación oficial (credencial de elector).

## 7.3. Selección de beneficiarias

Las **beneficiarias** serán seleccionadas por la **DAM** a partir del padrón de mujeres que hayan participado en el "*Programa de Capacitación Integral Gratuito para las Mujeres del municipio de Centro*" que como se ha considerado anteriormente es requisito para ser parte del programa.

La **DAM** realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.2 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarias aceptadas para el programa misma que será definitiva e inapelable.

Una vez revisada la documentación de las solicitantes la **DAM** dictaminará como se integrarán los grupos y las participantes serán notificadas por la **DAM** sobre su aceptación, a través del correo electrónico o el número celular asentados en la solicitud correspondiente.

## 7.4. Derechos y obligaciones

### Derechos de las beneficiarias:

- ✓ Recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- ✓ Recibir la totalidad de horas de capacitación de conformidad al programa de capacitación propuesto por la **DAM**.
- ✓ Recibir los recursos económicos conforme a lo establecido en el numeral 6 "Tipos de Apoyos", de estas reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento la persona **beneficiaria** pierda el derecho.

A vertical handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.



### Obligaciones de las beneficiarias:

- ✓ Realizar la correcta inscripción al programa para el otorgamiento de los apoyos.
- ✓ Realizar ante la institución bancaria seleccionada para el programa, los trámites requeridos para la apertura de una cuenta específica donde el H. Ayuntamiento de Centro transferirá los apoyos económicos.
- ✓ Asistir a las sesiones de capacitación a las que sean convocadas.
- ✓ Ejecutar el proyecto de emprendimiento presentado en el formato libre.
- ✓ Firmar de conformidad los comprobantes de recepción de los apoyos que emita el Municipio al recibir los apoyos relacionados con el programa.

## 8. DESARROLLO

El programa se desarrollará por etapas divididas en DOS niveles:

Nivel 1: Comprende 25 horas de capacitación y al finalizar se otorgará un apoyo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a cada **beneficiaria** que concluya con la asistencia requerida.

Nivel 2: Comprende 25 horas de capacitación y al finalizar se otorgará un apoyo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) a cada **beneficiaria** que concluya con la asistencia requerida.

Las **beneficiarias** deberán cumplir con al menos el 80% de asistencia en cada uno de los niveles de capacitación para hacerse acreedoras de los apoyos económicos.

Los recursos económicos que se otorguen a las **beneficiarias** se realizarán mediante depósito vía transferencia electrónica en la tarjeta bancaria que para tal fin se haya gestionado y haya sido entregada a cada **beneficiaria**. Para estos efectos la **Dirección de Finanzas** supervisará el proceso de contratación de las cuentas bancarias a nombre de cada **beneficiaria**.

La transferencia de recursos la realizará la **Dirección de Finanzas** a solicitud por escrito de la **DAM**. Para este efecto la **DAM** elaborará la lista de **beneficiarias** que cumplan con los requisitos y será responsable de generar la documentación comprobatoria para sustentarla.

A vertical handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located on the right side of the page.



Los apoyos económicos deberán utilizarse para la adquisición de materias primas, otros materiales o insumos para la producción, adquisiciones para la integración de inventarios (productos en proceso y/o terminados, gastos de operación,

comercialización y/o de administración y otros conceptos justificados por las **beneficiarias** de acuerdo a lo plasmado en su carta de descripción del proyecto.

## 9. INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

### 9.1 Incumplimiento

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las **beneficiarias** podrá ser causa de la No aceptación al siguiente Nivel del programa o de la suspensión de los beneficios.

En caso de que por razones ajenas al Municipio no se concrete la contratación de la tarjeta bancaria de alguna **beneficiaria** su solicitud de participación en el programa será cancelada.

### 9.2 Suspensión

Las beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento para lo cual deberán dirigir su solicitud de baja mediante escrito dirigido a la **DAM**.

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Que la **beneficiaria** proporcione información no verídica.
- ✓ Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- ✓ Que los recursos otorgados se destinen parcial o totalmente a fines distintos a los que indicaron en su solicitud.
- ✓ Por muerte de la **beneficiaria**.

### 9.3. Cancelación

El Programa podrá ser cancelado sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia de recursos.

Three handwritten signatures are visible on the right side of the page, arranged vertically. The top signature is a cursive 'B', the middle one is a cursive 'A', and the bottom one is a cursive 'H'.



## 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La **DAM** realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas debiendo informar al Comité Técnico de los avances o en su caso de las implicaciones de las acciones desarrolladas durante el programa.

El Comité Técnico podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto indicadores relacionados con sus objetivos específicos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Es obligación de la **DAM** observar que los recursos se canalicen directamente a las **beneficiarias** sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos del programa.

## 11. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA

Los apoyos mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos municipales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la **Contraloría Municipal** en coordinación con el Comité Técnico del programa y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al programa a nivel municipal y se promoverán acciones similares en cada una de las localidades participantes.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en la página de Internet del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>

A vertical handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and strokes.



## 12. CIERRE

Este programa iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.



Villahermosa, Tabasco a 11 de agosto de 2022.

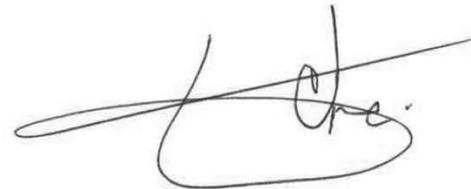
**ATENTAMENTE**



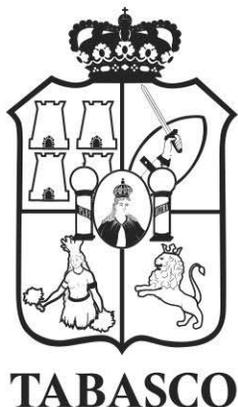
**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
**Presidenta Municipal**



**Lic. José Antonio Alejo Hernández**  
**Secretario del Ayuntamiento**



**Dra. Anabell Chumacero Corral**  
**Directora de Atención a las Mujeres**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: pClzO5jmyvgd1XmvuBkdSuA4hDBtYzIRRVmgUX7VyAAsjXOTbU3Ly5E9FSGiViLRHQ6/2tp1ju dG8EpeK1CK9o1DbJfYq9tfG9mtpPgu0NTzfT6yjJfaDTtzhGQOI5EgDrpDeq8Ql10CZ7ikfQsu+E0OWKbk0+RxC3lo Gk8Kgf7aNFmNt7aNiudPiCxXcu3G+e7EjyCI4V3wB6+07xU8VaN2jiHSIHugs+6dXsFEved2Wk18NTaAi+hJsMX QCZsn85BxlvLyHSwE44jiF/KKr1L2hroePdDIQr7yPSSJ0Y0bTZJtvuJkoou7Orl/P5QQkQLjdlumtwDyw8AmYmw==